CONTRATO N° 24/19

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NOVA OFFICE**, domiciliada en Iturbe N°2896 C/ 16 Proyectadas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **HELIOS RAÚL CANESSA GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 762.728, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUSICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DINAPI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en la CD N°13/19 con ID. 372.867, para la "ADQUSICIÓN DE MUEBLES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DINAPI", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) Los datos cargados en el SICP;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

nova office
Diseños y Soluciones Integrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. Joel E. Talavera A.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372.867.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°13/19, convocado por la *Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).* La adjudicación fue realizada según Resolución DINAPI/RP/N° 435/19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°1 – MUEBLES

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	8	NOVA	NACIONAL	1,650,000	13,200,000
2	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	7	FLEXFORM	BRASIL	1,100,000	7,700,000
3	56101502-001	Sofá	Unidad	2	NOVA	NACIONAL	2,750,000	5,500,000
4	56101504-003	Silla interlocutora	Unidad	8	FLEXFORM	BRASIL	950,000	7,600,000
5	56121704-001	Armario bajo	Unidad	6	NOVA	NACIONAL	1,100,000	6,600,000
6	56121704-003	Armario con puertas con estantes internos	Unidad	15	NOVA	NACIONAL	1,650,000	24,750,000
7	56101703-002	Escritorio estándar	Unidad	4	NOVA	NACIONAL	1,450,000	5,800,000
8	56101706-001	Mesa de reunión	Unidad	1	NOVA	NACIONAL	1,000,000	1,000,000
9	56101520-009	Mueble de cocina	Unidad	1	NOVA	NACIONAL	1,150,000	1,150,000
10	56101504-001	Silla tipo banco de espera	Unidad	15	FLEXFORM	BRASIL	1,980,000	29,700,000
11	56101504-002	Silla giratoria GERENCIAL	Unidad	5	FLEXFORM	BRASIL	1,250,000	6,250,000
12	56101519-005	Mesa de Centro	Unidad	1	NOVA	NACIONAL	450,000	450,000
						PRECIO TOTAL		**109.700.000**

El monto total para el LOTE N° 1 – MUEBLES, asciende a la suma de guaraníes ciento nueve millones setecientos mil (G. 109.700.000)

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Ing. Raúl G. Tanvo
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

nova office
Diseños y Soluciones Integrales

Lote N°2 – CAJA FUERTE

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL
1	46171506-001	Caja Fuerte	Unidad	1	CONSUMER	CHINA	3,100,000	3,100,000
						PRECIO TOTAL		**3,100,000**

El monto total para el LOTE N° 2 – CAJA FUERTE, asciende a la suma de guaraníes tres millones cien mil (G. 3.100.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o Contratista tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prórroga no podrá ser superior a 5 (cinco) días hábiles.

La recepción final será certificada a través de la firma de la nota de Remisión de la Contratista o en su defecto, en un Acta de Recepción firmada por el representante de la Contratante y el Representante de la Contratista

Lugar de Entrega:
Los mismos serán entregados en las instalaciones de la DINAPI, sito Avda. España 323 c/ Estados Unidos.

Observación:
El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

El equipo técnico designado por la Convocante procederá a la inspección de los bienes proveídos, de tal forma a verificar el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

nova office
Diseños y Soluciones Integrales

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abog. Raúl E. Talavera R.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

La convocante se reserva el derecho de realizar el control de calidad de los bienes entregados verificando que dichos bienes cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO C. En caso de que el bien entregado no cumpla con las especificaciones de la partida a la que el mismo corresponda será rechazada y será causal de rescisión del contrato salvo que sustituya en el plazo perentorio hasta tres días hábiles posterior a la notificación del rechazo.

Si el bien se encuentra con rasgos de maltrato, averiados y que no cumple con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a tres días hábiles de ocurrido el rechazo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

nova office
Diseños y Soluciones Integrales

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ing. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2019.

HELIOS R. CANESSA G.
Representante Legal
C.I. N°: 762.728

nova office
Diseños y Soluciones Integrales

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

JOEL E. TALAVERA ZARATE
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual